

DECRETO N° **2795**  
TEMUCO, **17 JUL. 2025**

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 25 de junio del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, Rut N° **78.460.540-K**.

2. El contrato de fecha 6 de marzo del año 2025 celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, Rut N° **78.460.540-K**, derivado de la Propuesta Pública N° 287-2024.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrita mediante escritura pública de fecha 25 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada.

2. La modificación de contrato consiste en el aumento de un servicio de guardia de 24 horas, de lunes a domingo, desde el día 3 de junio del año 2025 hasta el día 30 de noviembre del mismo año, para el inmueble ubicado en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 0221, denominado "Pabellón de la Araucanía", por un monto mensual de \$4.509.121, I.V.A incluido.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cjs  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas (Ruth Coña)
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3127498

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3385 /2025**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2025**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticinco de Junio del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno,



██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Aldunate número dos; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y siete de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y siete guion dos mil veinticuatro denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, la referida propuesta pública fue adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento catorce de fecha diecinueve de marzo del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas y artículo nueve de las especificaciones técnicas de la Propuesta Pública, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** Aumento de un servicio de guardia de veinticuatro horas, de lunes a domingo, desde el día tres de junio del año dos mil veinticinco hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco, para el inmueble ubicado en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número cero doscientos veintiuno, denominado "Pabellón de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Araucanía", por un monto mensual de cuatro millones quinientos nueve mil ciento veintiún pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad de Temuco Certificado de Fianza número de Folio P cero cero cinco dos tres dos uno, de Mas Aval S.A.G.R, por el monto asegurado de un millón trescientos treinta y siete mil setecientos seis pesos. **SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** consta en Escritura Pública de fecha siete de febrero del dos mil veinticinco de Mandato Especial, otorgada ante el Notario Público suplente de Osorno Jaime Fabián Silva Reyes, repertorio número seiscientos cuatro guion dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos de la presente modificación

de contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio.  
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el  
número tres mil trescientos ochenta y cinco. - - - - -  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy  
Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**  
**En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 JUL 2025

